

Nueva propuesta Testamento Vital

La reciente aprobación de la ley de eutanasia contempla la posibilidad de realizar la petición de eutanasia en el testamento vital. DMD ha actualizado las recomendaciones a incluir en este documento.

Ninguna persona desea vivir sin conciencia de sí misma, por ejemplo por una demencia. En esta situación, algunas se resignan y la viven según sus creencias, "hasta que el cuerpo aguante".

Si en algún momento, como consecuencia del deterioro irreversible de tu salud, pierdes tus facultades mentales y tu capacidad para expresarte, ¿Qué deseas?

- Que se prolongue tu vida con todos los tratamientos hasta que tu cuerpo aguante.*
- Que se retiren o no se inicien las medidas de soporte vital para mantener tu vida.*
- Que te ayuden a morir con una eutanasia.*

Otras consideran que vivir es más que respirar, se rebelan contra la fragilidad extrema y deciden no alargar esa situación, rechazando los tratamientos que mantienen su vida.

Y otras personas están firmemente convencidas de que, si pierden la cabeza, lo mejor que les puede pasar es morir cuanto antes, de una forma rápida e indolora, con una eutanasia.

La finalidad del TV es respetar tus creencias, tus valores y las voluntades anticipadas que previamente hayas dejado por escrito.

Hasta la Ley de eutanasia, la muerte voluntaria era un derecho, pero sólo si tu vida depende de un tratamiento que puedes rechazar. Cuando no había ninguna medida de soporte vital a retirar (o no iniciar), no había más remedio que esperar a que el deterioro fuera más grave.

Ahora también puedes solicitar ayuda para morir mucho antes, en cuanto cumplas los requisitos de la Ley (enfermedad grave e incurable o padecimiento grave, crónico e incapacitante).

Si consideras que en caso de pérdida de tus facultades mentales "el mayor beneficio para ti es finalizar tu vida cuanto antes" y deseas solicitar una eutanasia, para facilitar su tramitación a las demás personas (representante, familia y profesionales), debes expresar tu voluntad en tu TV de la forma más clara posible.

El modelo de TV de DMD utiliza la terminología de la Ley de eutanasia para dejar claro que:

- Eres consciente del deterioro que provocan las enfermedades degenerativas, como las demencias.*
- Conoces los requisitos de la Ley de eutanasia.*
- Manifiestas una voluntad clara, inequívoca y razonada de morir*

¿Por qué morir?

Porque la pérdida de mis facultades mentales provoca un sufrimiento que es incompatible con mi dignidad personal. O dicho de otro modo, porque provoca una pérdida de dignidad que para mí es inaceptable y que yo identifico como una experiencia de sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable.

Previsiblemente, la situación más frecuente en la que se realizará una eutanasia es una demencia degenerativa tipo Alzheimer. Pero las voluntades anticipadas no se limitan a ese diagnóstico, sino a cualquier situación clínica equivalente, por cualquier tipo de demencia (vascular, mixta, otras degenerativas, etc.). Como se menciona a continuación, las situaciones de deterioro súbito, por ejemplo por un accidente cerebrovascular grave, que requieren medidas de soporte vital, se resolverán antes tras la suspensión de esas medidas. En las demencias, la incapacidad de hecho no aparece de un día para otro. Son procesos de deterioro progresivo, relativamente lento, de años de evolución. Hasta que un día la persona representante le comunica a la médica o enfermera responsable la voluntad anticipada del TV (en caso de no tener representante, si el médico conoce el TV, debe respetar esas instrucciones previas).

¿Cuándo morir?

Cuando no pueda valerme por mí misma, no reconozca a mis familiares o allegados, o me encuentre en una situación clínica equivalente a una Eres consciente del deterioro que provocan las enfermedades degenerativas, como las demencias. Conoces los requisitos de la Ley de eutanasia. Manifiestas una voluntad clara, inequívoca y razonada de morir. El modelo de TV de DMD utiliza la terminología de la Ley de eutanasia para dejar claro que: demencia moderada. Es decir, en cuanto cumpla los requisitos de la Ley de eutanasia, como dice el texto, "aunque no lo exprese, no lo recuerde o, a juicio de otras personas, no muestre signos externos de sufrimiento".

La voluntad de morir es la instrucción fundamental de tu TV, ya sea con una eutanasia o como consecuencia de la evolución natural de tu enfermedad, tras rechazar los tratamientos que prolongan tu vida. Es importante incluir ambas opciones, porque en el caso de suspender o no iniciar medidas de soporte vital, probablemente tu fallecimiento se produzca antes de que se gestione tu solicitud de eutanasia.

También conviene prever la situación de sufrimiento refractario o de últimos días: "Igualmente, solicito que se alivie mi sufrimiento con todos los medios disponibles y, si me encuentro en una situación avanzada o terminal, deseo morir dormida con una sedación paliativa profunda mantenida hasta mi fallecimiento."

El TV entra en vigor cuando el daño cerebral es irreversible. La anotación "en el caso de que existieran dudas sobre la irreversibilidad...", trata de evitar el cambio de pronóstico de algunos profesionales reacios a respetar el TV. Con la Ley de eutanasia, mantener con vida a una persona contra su voluntad, con la hipótesis remota de que recupere su capacidad para expresarse, y posteriormente solicite ayuda a morir, no tendría sentido, pero aún así, se insiste para despejar cualquier duda.

¿Es válida la solicitud de eutanasia en el modelo de TV de DMD previo a la Ley?

Si en el texto se incluyó la frase condicional "si la legislación regula la eutanasia" la solicitud es válida.

¿Conviene actualizar el TV?

Sí, es mejor actualizarlo, por los motivos ya expuestos. En el caso de que se firme el TV por primera vez, a partir de la aprobación de la Ley de eutanasia, en marzo de 2021, la frase sobre la eutanasia del modelo anterior sería sintácticamente incorrecta, por lo que es mejor utilizar el modelo actualizado. En último caso, ten en cuenta que el modelo de TV de DMD es una propuesta, que debes adaptar a tu forma de pensar y tu manera de expresarse.

Esta es la propuesta de los cuatro puntos de DMD para incluir en el testamento vital. Te recomendamos registrar o actualizar el documento en el registro oficial de tu comunidad autónoma.

- 1 Solicito que se ponga fin a mi vida cuanto antes mediante una eutanasia.
- 2 Considero un sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable, incompatible con mi dignidad personal, el que algunos padecimientos graves, crónicos e incapacitantes como las enfermedades neurodegenerativas (demencia tipo alzhéimer o cualquier otra) provoquen tal deterioro de mi personalidad y mis facultades mentales que sea incapaz de tener conciencia de mi propia enfermedad y mi esquema de valores. Por ello, aunque no lo exprese, no lo recuerde o, a juicio de otras personas, no muestre signos externos de sufrimiento, en el momento en que no pueda valerme por mi misma o no reconozca a mis familiares o allegados, o me encuentre en una situación clínica equiparable a una demencia moderada (GDS 5, según la escala FAST de Reisberg), deseo que se respete mi voluntad de finalizar mi vida cuanto antes mediante una eutanasia.
- 3 Durante el plazo de tiempo que requiera la gestión de mi solicitud de eutanasia, o en el caso de que fuera denegada, rechazo toda medida de soporte vital, tratamiento, intervención o procedimiento que contribuya a mantenerme con vida (antibióticos, nutrición-hidratación con fluidos, sonda nasogástrica o gastrostomía, marcapasos o desfibrilador, etc.). Igualmente, solicito que se alivie mi sufrimiento con todos los medios disponibles y, si me encuentro en una situación avanzada o terminal, deseo morir con una sedación paliativa profunda, mantenida hasta mi fallecimiento. En caso de que existieran dudas sobre la irreversibilidad de mi situación de incapacidad de hecho para decidir, quiero dejar claro que tal posibilidad no modifica mi decisión firme de no soportar una vida en la que dependa de otras personas para las actividades de la vida diaria.
- 4 Si alguna persona profesional sanitaria se declarase objetora de conciencia con respecto a alguna de estas instrucciones, solicito que sea sustituida por otra profesional, garantizando mi derecho a decidir con libertad sobre mi vida y mi muerte.

Artículo de:

 [REVISTA DMD N°85 2021 \(Pág 30\)](#)